



ESTUDIO GROSSO – CUBRÍA & ASOC.
Contadores Públicos

BOLETÍN INFORMATIVO

A) PRÓRROGAS DE IMPUESTOS Y / O REGÍMENES DE EXENCIÓN

Por Ley N° 25.988 (B.O. 31/12/2004) se prorrogan las vigencias de los impuestos y / o regímenes que se detallan a continuación, siendo los aspectos más importantes de la norma:

- **Se suspende hasta el 31/12/2005 la exención en el impuesto a las ganancias de los reintegros a la exportación:** por las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios correspondientes a reintegros o reembolsos acordados por el PODER EJECUTIVO en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios. La suspensión será para las solicitudes de exportación para consumo que se registren en la Administración Nacional de Aduanas a partir del día 01/01/2005.
- **Se prorroga hasta al 31/12/2005 la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de los cigarrillos** establecido por la Ley N° 24.625.
- **Se prorroga hasta el 31/12/2005 la vigencia del impuesto sobre los débitos y créditos** en cuentas bancarias y otras operaciones establecidos por la Ley N° 25.413 (IMPUESTO AL CHEQUE).
- **Se prorroga hasta el 31/12/2005 la suspensión del régimen de devolución del saldo a favor técnico en el Impuesto al Valor Agregado por la compra, construcción o importación definitiva de bienes de capital.** El citado régimen fue incorporado por la Ley N° 25.360 y suspendido para el año 2004 por la Ley N° 25.868. Queda pendiente que el Poder Ejecutivo Nacional establezca el procedimiento y las condiciones que deberán observar los contribuyentes para solicitar la acreditación contra otros impuestos o la devolución de los créditos fiscales originados entre el 01/11/2000 y el 30/09/2004 por la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital.